Guía metodológica para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2025

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVO
- IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- VI. ANEXOS





I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión.

El presupuesto participativo es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a los vecinos del distrito tomar decisiones referentes a los presupuestos generalmente de los gobiernos locales. Asimismo, debe responder a la necesidad de mejorar los términos de relación entre el Estado y la Sociedad, creando un espacio de diálogo y concertación para la asignación de recursos de intervenciones que permitan el desarrollo del distrito, previamente priorizados de manera participativa y con la adecuada consistencia técnica.

La Municipalidad Santiago de Surco, para alcanzar un proceso integral, requiere del esfuerzo organizado y sostenido de las instituciones públicas así como de la sociedad en su conjunto, representada por sus organizaciones sociales, empresariales, políticas y la población; para la participación de la ciudadanía y la intervención activa de la sociedad civil en el proceso y fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, en concordancia con las normas vigentes en materia de presupuesto participativo.

Las prioridades de la administración municipal, están orientados a promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y la limpieza pública, ejes transversales y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, de salud, educación, medio ambiente y lograr los resultados en mejorar la eficiencia y eficacia.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, han elaborado la presente Guía Metodológica, el cual constituye una herramienta importante de orientación a las acciones de identificación, priorización de, inversiones de impacto distrital, conforme al Plan de Desarrollo Local Concentrado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N° 29701 Ley dispone beneficios a favor integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N°1252; decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- Decreto supremo N° 284-2018-ef; aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.





- Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ordenanza Municipal N° 537-MSS, regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

III. OBJETIVOS

- Fortalecer las relaciones Estado Sociedad Civil por medio de la participación de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; así como en la vigilancia de los acuerdos y compromisos en el proceso.
- Ejecutar las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de manera óptima, para los Agentes Participantes con la necesidad de orientar y facilitar las decisiones de inversión en intervenciones estratégicas que corresponden al cierre de brechas existentes, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida del ciudadano.

IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- a) Alcalde
- b) Concejo Municipal
- c) Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)
- d) Agentes Participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Comité de Vigilancia

El Rol de cada actor en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, se encuentran indicados en la Ordenanza N°537-MSS, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco.

V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

FASE I PREPARACIÓN

A cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

- **5.1.** El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- 5.2. El Equipo Técnico brindará apoyo en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establecerá la metodología a emplearse en el avance de los talleres de trabajo y procederá a la evaluación técnica antes de la priorización de inversiones. El Equipo Técnico se conforma de la forma siguiente:





N°	TÉCNICO OPERATIVO	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
3	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
4	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Gerente de Tecnologías de la Información	Miembro
8	Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato	Miembro
9	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

- 5.3. Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Pública: La Gerencia de Participación Vecinal convocará a la población responsable de la sociedad civil organizada en la gestión local (representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas) para su participación y presentación de propuestas de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través de cartas, medios de comunicación, el portal electrónico, entre otros.
- **5.4.** El propósito de garantizar una correcta y eficiente comunicación, se requiere de lo siguiente:
 - ✓ Página web
 - ✓ Redes sociales
 - ✓ Correos electrónicos
- 5.5. La Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes, se realizará de manera presencial y mediante instrumentos tecnológico, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los Agentes Participantes
 - ✓ Presentación de solicitudes
 - ✓ Evaluación de solicitudes
 - ✓ Inscripción y acreditación los Agentes Participantes
- **5.6.** La capacitación de los Agentes Participantes en los Sectores y Subsectores del distrito, será de acuerdo al cronograma aprobado.

FASE II CONCERTACIÓN

En esta etapa la Municipalidad y la sociedad civil desarrollan un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de inversiones, lo cual contribuirá al cierre de brechas en resultados favorables a la población.

- **5.7.** Desarrollo de Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo, convocadas. El Equipo Técnico prestará soporte en la realización de los talleres de trabajo, y consolidará los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso y ser considerada en el presupuesto institucional.
 - Taller de Identificación y Priorización de Resultados
 Presentación de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)





- ✓ Identificación de Problemas, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar los problemas de la dimensión económica, social, institucional y ambiental-territorial, en los ejes estratégicos o líneas estratégicas correspondiente.
- ✓ Priorización de Problemas, los Agentes Participantes priorizarán los problemas más críticos considerando las dimensiones económico, social, institucional y ambiental-territorial determinando sus causas y efectos.
- ✓ **Priorización de Resultados o Inversiones**, los Agentes Participantes priorizarán los resultados en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
- ✓ Informe sobre priorización de Resultados, los resultados identificados y priorizados servirán para la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico.

b) Evaluación Técnica de Inversiones

El Equipo Técnico, realizará una evaluación técnica a la cartera de inversiones y obtendrá un listado de inversiones seleccionadas, con puntajes alcanzados de acuerdo a la matriz de evaluación.

c) Taller de Priorización de Inversiones

El Equipo Técnico presentará la "Matriz de Criterios de Priorización de Inversiones", la misma que será validada por los Agentes Participantes. Finalmente, el Equipo Técnico apoyará en la evaluación técnica de las inversiones propuestas, obteniendo la priorización de los mismos según orden de prelación.

5.8. Formulación de Acuerdos y Compromisos

Serán presentados los resultados del proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su aprobación final.

FASE III COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad realizará las coordinaciones que permitirán definir las acciones de intervención respetando competencias y tratando economías de escala, así concertar políticas en base de intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

FASE IV FORMALIZACIÓN

- 5.9. Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por la Municipalidad y los Agentes Participantes, serán suscritos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para las gestiones pertinentes.
- **5.10.** Lista de Inversiones Priorizadas, se publicará en el portal Institucional y remitirá el informe del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025.
- **5.11.** Rendición de Cuentas, constituye un mecanismo de transparencia, permite al Alcalde informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio anterior.





De existir alguna omisión en la información para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, prevalecerá la información consignada en la Ordenanza Municipal N° 537-2016-MS, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

VI. ANEXOS

- Anexo Nº 01: Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2025.
- Anexo N° 02: Formato de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 03: Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2025
- Anexo N° 04: Formato de Matriz de Evaluación de las Propuesta de Inversión.
- Anexo N° 05: Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado.
- Anexo N° 06: Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año 2025.
- Anexo N° 07: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2025.

Municipalidad de Santfago de Surco Gerencia de Planeamento y Resupluesto (e) Aldo Mirko Echevarría Capcha

